



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con treinta y tres minutos del día catorce de noviembre de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veinticuatro (124-2022)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Solicitamos al Ministerio de Obras Públicas la siguiente información:
1. Proyecto, carpeta técnica y presupuesto de pavimentación, reparación, asfaltado, bacheo o mejoramiento de calles del tramo de la calle del caserío El Chichipate, que pertenece al municipio de Intipucá”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.



- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 124-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información sobre carpeta técnica de la pavimentación, reparación, asfaltado o mejoramiento de calles en el caserío El Chichipate, municipio de Intipuca, La Unión.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección informa que dentro del banco de proyectos que lleva esta Dirección no se tiene registros de mejoramiento de calles en el caserío El Chichipate, tampoco dichas calles forman parte del inventario de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, por lo que no es posible brindar la información solicitada. Se presenta esquema de la red vial competencia de este Ministerio en dicho municipio”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- VIII. Mientras que, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** indicó mediante una nota con referencia MOPT-DCMOP - 237/2022, recibida en fecha once de noviembre de dos mil veintidós, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud N° 124/2022, de fecha 4 de noviembre de 2022, mediante la cual se requiere información acerca de Carpeta técnica de la pavimentación, asfaltado o mejoramiento de calles en el caserío El Chichipate, Municipio de Intipucá.
- Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública no ha realizado actividades de reparación, asfaltado o mejoramiento de calles en el caserío El Chichipate del municipio de Intipucá, departamento de La Unión.
- Por lo que, considerando lo anterior, se sugiere, orientar al solicitante a fin de que presente su requerimiento en la alcaldía municipal de Intipucá”.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se informa que en atención a lo expresado y sugerido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que requiera la información en referencia, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Intipucá. El Oficial de Información es Oscar David Ramírez Amaya, con correo electrónico uaip@alcaldiadeintipuca.gob.sv y número telefónico 2684-1702. La unidad está ubicada en Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Márquez, Barrio El Centro, Intipucá, La Unión.

Por tanto,

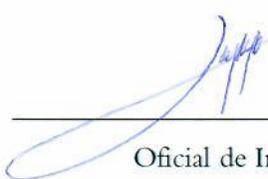
Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria las respuestas elaboradas y remitidas por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

- c) **Orientese**, con base al art. 68 de la LAIP para que la información en referencia, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Intipucá.

- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información